



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 0008 DE OCTUBRE 2 DE 2013**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO  
DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA  
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON  
HUMBOLDT**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es responsabilidad del rector, poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus objetivos establece la consolidación de comunidades académicas, para fomentar el acceso al conocimiento y permitir mecanismos de accesos a los programas de formación.
3. Que es objetivo misional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, promover y estimular la excelencia académica y la formación profesional de la comunidad en general.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar y adoptar el reglamento De becas para los estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, así:

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

ART 1°.- OBJETO: El presente reglamento tiene como objeto regular los estímulos a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, y los requisitos para su obtención.

ART 2°.- FINES: Las becas reguladas en el presente reglamento tiene como fin:

- Incentivar la excelencia académica de los estudiantes de pregrado.
- Estimular el rendimiento académico de la comunidad estudiantil
- Promover el desarrollo de conocimientos, competencias y habilidades en los estudiantes de pregrado



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

## CAPITULO II BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

ART 3°.- Los estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, en todos sus programas, tendrán derecho a una beca académica por obtener los mejores promedios en cada periodo, conforme lo estipulado en el presente reglamento.

ART 4°.- Tendrán derecho a la beca los estudiantes regulares de pregrado que obtengan los tres mejores promedios en cada programa de la institución.

ART 5°.- A los estudiantes que sean beneficiarios de la beca se les reconocerá en el periodo académico siguiente el 50% de descuento en la matrícula regular, sin que ello incluya otros derechos pecuniarios a favor de la universidad; y en todo caso, las becas no serán redimibles en dinero.

ART 6°.- En caso de presentarse dos o más estudiantes con igual promedio académico en el tercer puesto, la beca del 50% se distribuirá en partes iguales.

Este reconocimiento aplica solo para estudiantes que no gocen de otra u otras becas académicas cuando aquellas cubran el 100% del respectivo periodo académico. En este evento el estudiante será merecedor de una distinción diferente a la beca, la institución otorgará la beca a otro estudiante merecedor de la misma en el orden y con los requisitos establecidos en este reglamento.

ART 7°.- Las becas concedidas por la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, son personales e intransferibles.

ART 8°.- El promedio académico para acceder a la beca deberá ser igual o superior a cuatro con cinco (4.5), en el evento de que no hayan estudiantes que cumplan con el promedio aquí señalado la postulación para la respectiva beca será declarada desierta.

## CAPITULO III BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PRUEBAS SABER 11°

ART 9°.- La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt seleccionará los quince mejores bachilleres del departamento del Quindío, según pruebas saber 11° practicadas por el ICFES con el fin de otorgarle beca completa (100%), para cursar alguno de los programas académicos de pregrado.

ART 10.- Para conservar la beca completa, el estudiante debe tener un promedio académico en cada periodo superior a cuatro con cuatro (4.4).

Cuando el estudiante no conserve el promedio anteriormente señalado tendrá derecho a un 75% de la matrícula si el promedio obtenido está en un rango entre cuatro con dos y cuatro con cuatro (4.2 y 4.4); si el promedio obtenido es inferior a cuatro con dos (4.2) y superior a cuatro (4.0), tendrá derecho a una beca equivalente al 50% del valor de la matrícula.

El estudiante que obtenga promedio inferior a cuatro (4.0) perderá el derecho a la beca; sin embargo podrá continuar sus estudios en el respectivo programa académico realizando el respectivo pago del valor de la matrícula.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante que goce de una beca correspondiente al 50% podrá recuperar la beca del 100% si obtiene el promedio requerido para ello, pero en ningún caso este derecho será retroactivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante que pierda el derecho a beca por obtener un promedio inferior a cuatro (4.0) no podrá acceder nuevamente a ella.

ART 11.- El estudiante deberá cursar su programa académico en forma continua, de lo contrario perderá el derecho a la beca.

#### CAPITULO IV **PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS BECAS**

ART 12.- POSTULACIÓN BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO. Los Decanos, previa revisión del cardex académico, postularán ante la oficina de Bienestar Institucional, los estudiantes que registren los tres mejores promedios académicos del programa, de conformidad con lo señalado en el artículo octavo (8°) de este reglamento.

ART 13.- El Rector de la universidad aprobará mediante resolución las becas otorgadas a los estudiantes seleccionados.

ART 14.- POSTULACION BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PRUEBAS SABER 11°. Los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el CAPITULO III de este reglamento, deberán presentar solicitud de beca a la Coordinación Académica del respectivo programa, acreditando el puntaje obtenido en la pruebas saber 11.

ART 15.- El coordinador del respectivo programa confrontara la información con la entidad pertinente; verificada la información, la rectoría de la universidad a través de resolución otorgará la correspondiente beca.

#### CAPITULO V **BECAS ESPECIALES**

ART 16.- La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, podrá, conceder becas a través de convenios que suscriba con entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, de acuerdo a las políticas institucionales que para el efecto fije la rectoría de la institución; para ello tendrá en cuenta la colaboración recíproca que la entidad ofrezca a la universidad.

ART 17.- La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, concederá las becas señaladas en el artículo que antecede, cuando verifique satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos pactados en el respectivo convenio.

ART. 18.- El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, podrá otorgar becas especiales atendiendo situaciones particulares que así lo ameriten.

#### CAPITULO VI **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

ART 19.- Los estudiantes acreedores de las becas otorgadas por el presente reglamento tendrá la obligación de:



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

- Cumplir cuatro horas semanales de servicio a la universidad durante el respectivo periodo académico, en las actividades designadas por la decanatura del programa al que pertenezca.
- Las actividades señaladas por la decanatura podrán ser: monitorias, proyección social, mercadeo o investigación.
- Cumplir cualquier otra actividad institucional que señale la vicerrectoría en coordinación con la decanatura del programa y las respectivas unidades responsables.
- Los horarios de la prestación de servicio y las funciones designadas, serán acordados por los becarios y los decanos y reposarán en la respectiva acta.

ART 20.- Corresponde a la dependencia a la cual está asignado el becario, el control, supervisión y evaluación de las actividades desarrolladas por los beneficiarios.

ART 21.- VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de su promulgación.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los DOS (02) días del mes de OCTUBRE de dos mil trece(2013).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
RECTOR